



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

DON JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA (MALAGA)

CERTIFICO: Que el **Pleno de este Ilustre Ayuntamiento**, en la sesión extraordinaria celebrada el día **21 de Mayo de 2015** adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito dice lo siguiente:

“3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CRÉDITO (CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2015).Expt. 1329/2015.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio, Régimen Interior y Seguimiento de la Gestión Municipal., en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2015 en relación a este expediente y que literalmente dice:

“CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 4/2015 (EXPDTE. Nº 1329/2015).- Por el Sr. Interventor se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de crédito con destino a la dotación de financiación para el arrendamiento de barredora por importe de 6.500,00 €, dando cuenta la Presidencia de las partidas que causan baja o respecto de las que se practica su minoración. Sin que se produzcan intervenciones, los reunidos por unanimidad acuerdan dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los términos que resultan del expediente tramitado. Pase a Pleno.”

Vistos los Informes emitidos con fecha 18/05/2015 por el Sr. Interventor y visto lo dispuesto en — Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. — Bases de ejecución del presupuesto de Archidona para el ejercicio en curso.

Sin que se produzcan intervenciones por los presentes y sometido el dictamen a votación ordinaria, el Pleno acuerda por unanimidad de los reunidos (11 votos favorables: 6 IULVCA, 4 PSOEA y 1 PP) y en consecuencia por mayoría absoluta del número legal aprobar el dictamen y por tanto:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4-2015 con la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo al siguiente detalle:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ALTAS EN APLICACIÓN DE GASTOS.

Aplicación Presupuestaria	N.º	PROYECTO	Descripción	Euros
8.16300.46800	1		Máquina barredora, arrendamiento financiero.	6.500
			TOTAL GASTOS	6.500

BAJAS EN APLICACIÓN DE GASTOS.

Aplicación Presupuestaria	N.º	PROYECTO	Descripción	Euros
3.24101.47001	1		Empresas privadas.	6.500
			TOTAL GASTOS	6.500

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Y para que así conste a los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta de la sesión a que se refiere el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Teniente Alcalde, en Archidona, a fecha firma electrónica.

Vº Bº

EL TTE. ALCALDE EN FUNCIONES,

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica)

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165